

NOTAS Y DISCUSIONES

MARÍA CAROLINA ÁLVAREZ

OBSERVACIONES PRELIMINARES SOBRE LA FUNCIÓN DE LA IMAGINACIÓN EN LA FILOSOFÍA ÉTICA KANTIANA

Resumen: En el presente trabajo se pretende reconstruir la noción de imaginación expuesta por Kant en la *Crítica de la razón pura*, en su primera edición, y en la *Crítica del juicio* con el fin de poder dilucidar un posible papel de este concepto en el marco de la ética kantiana.

Palabras clave: conocimiento, ética, estética.

PRELIMINARY OBSERVATIONS ABOUT THE FUNCTION OF IMAGINATION IN KANT'S PHILOSOPHY OF ETHICS

Abstract: In this paper, we attempt to reconstruct the notion of imagination developed by Kant in his *Critique of Pure Reason*, in its first edition, and in the *Critique of Judgment* in order to clarify the possible role of this concept within Kant's ethics.

Keywords: knowledge, ethics, aesthetics.

El presente trabajo tiene como fin exponer las observaciones sobre la noción de imaginación en la teoría del conocimiento y en la estética kantiana, pertinentes al momento de explorar el papel de la imaginación en la ética de este autor. Para emprender esta tarea realizaremos un recorrido por las tesis fundamentales que se presentan en la *Crítica de la razón pura*, en su primera edición, y en la *Crítica del juicio*, específicamente aquellas planteadas en la sección dedicada a los juicios estéticos.

I. Consideraciones preliminares sobre la noción de imaginación en la *Crítica de la razón pura* en su primera edición.

La facultad de la imaginación es concebida por Kant como una de las fuentes subjetivas que posibilita la experiencia. Siguiendo a Torretti,

entenderemos por experiencia la “unidad de percepciones enlazadas”¹ mientras que la imaginación será la facultad “ciega” que realiza la síntesis o el acto de reunir lo vario en una unidad², entonces, podemos considerar a la imaginación como la facultad a la que le compete la función de reunir las percepciones que componen la experiencia en una unidad.

Kant distingue tres tipos de imaginación: *la reproductiva, la asociativa y la productiva*. La *imaginación reproductiva* posibilita la continuidad de mis representaciones creando series de percepciones. Esta continuidad se fundamenta en la conciencia empírica que, a su vez, se sustenta en la autoconciencia y permite reconocer las representaciones actuales como idénticas a las representaciones pasadas. Por otro lado, la *imaginación asociativa* tiene la función de reunir aquellas representaciones según su afinidad en una unidad dada por conceptos. La imaginación reproductiva y asociativa realizan lo mismo: unen la representación bajo un criterio de afinidad. En el primer caso, el criterio de afinidad es la unidad de conciencia empírica a través de la identidad de su acto, mientras en la segunda lo constituyen los conceptos, sin determinar, por ahora, si estos son puros *a priori* – las categorías- o empíricos. Antes de este proceso de reproducción y asociación, la imaginación realiza la síntesis de aprehensión, es decir, reunió lo múltiple intuido en una sola representación a través de la unidad dada por un instante de tiempo. Estas síntesis realizadas partiendo de lo empírico son síntesis *a posteriori* y hasta aquí el funcionamiento de la imaginación ha sido pasivo, ya que se limita a unir o asociar lo vario, según una regla de afinidad, a saber: el tiempo como sentido interno, la conciencia empírica o los conceptos sean estos empíricos o puros. Estas síntesis son efectos de la misma facultad en su función asociativa. Sin embargo, Kant considera que la imaginación es productiva cuan-

¹ Al respecto, Torretti afirma: “Esta actividad unificadora, a su vez, resulta ser indispensable para que la multiplicidad aportada por los sentidos se incorpore en ese sistema de percepciones enlazadas que llamamos la experiencia. Veremos que, para cumplir su papel, la actividad unificadora de la conciencia tiene que efectuarse según reglas estables. La posibilidad de la experiencia supone, pues, una actividad que enlaza conforme a ciertas reglas los datos de los sentidos y los refiere a la unidad de un objeto.” Torretti, R., *Manuel Kant. Estudio sobre los fundamentos de la filosofía crítica*, Buenos Aires, Editorial Charcas, 1980, p. 245.

² En consecuencia Kant, afirma: “Pero la espontaneidad de nuestro pensar exige que esa multiplicidad sea primeramente recorrida, asumida y unida de una forma determinada, a fin de hacer de ella un conocimiento. Este acto lo llamo síntesis.” Kant, I., *Crítica de la razón pura*, Madrid, Ed. Alfaguara, 1988, A 77, p. 111.

do realiza síntesis *a priori*³. Así, cuando la síntesis “liga *a priori* la diversidad”, en base a la necesaria unidad del fenómeno, le asignará el nombre de “función trascendental de la imaginación”⁴. Bajo el anterior presupuesto podemos considerar la imaginación productiva como la facultad activa o espontánea que realiza síntesis *a priori* y cuya regla de afinidad no es aún explicitada en un concepto⁵. Sospechamos que el entendimiento tendrá la responsabilidad de explicitar esta “función trascendental de la imaginación” en un conocimiento conceptual, discursivo y no intuitivo⁶.

II. Consideraciones preliminares de la noción de imaginación en la primera parte de la *Crítica del Juicio*: Los juicios estéticos

Kant, en la *Crítica del Juicio*, divide los Juicios en *determinantes* y *reflexionantes*. Los primeros son aquellos donde lo universal está dado, sea como regla, principio o ley; los segundos, aquellos en los que sólo lo particular está dado y el juicio se ve obligado a buscar el universal. Los juicios reflexionantes se sustentan en el *principio de finalidad de la naturaleza en su diversidad*, principio subjetivo que no condiciona en nada a la naturaleza en sí misma, pero garantiza la posibilidad de estos juicios. El acto de subsumir leyes empíricas bajo este principio es acompañado por el sentimiento de placer o dolor, en otras palabras, la aprehensión no está relacionada con un objeto de conocimiento o relacionada con un concepto determinado, sino que está referida al sujeto y al placer que acompaña esta

³ *Ibid.*, A 123, p. 147.

⁴ Kant escribe: “Consiguientemente la imaginación es también una facultad de síntesis *a priori*. Por ello la denominamos imaginación productiva. En la medida en que esa imaginación no pretende ir más allá de la necesaria unidad de síntesis del fenómeno, en lo que a la diversidad de este se refiere, podemos dar a tal unidad el nombre de función trascendental de la imaginación. Esta es la razón de que resulte extraño, si bien se desprende de lo dicho hasta ahora, que solo mediante esta función trascendental de la imaginación sea posible la misma afinidad de los fenómenos y, con ella, su asociación, la cual posibilita, finalmente, su reproducción según leyes y, por tanto, la misma experiencia. Sin dicha función trascendental no se fundirían en una experiencia los conceptos de objetos.” *Ibid.*, A 123, p. 147.

⁵ Kant expone: “La síntesis de algo diverso (sea empírico o dado *a priori*) produce ante todo un conocimiento que, inicialmente, puede ser todavía tosco y confuso y que por ello mismo, necesita de un análisis. Pero es propiamente la síntesis la que recoge los elementos en orden al conocimiento y los reúne con vistas a cierto contenido. Ella constituye, pues, lo primero a que debemos atender si queremos juzgar sobre el origen primero de nuestro conocimiento.” *Ibid.*, A 78, p. 112.

⁶ Cf. *ibid.*, A 68 – B 93, p. 105.

aprehensión. Si en esta representación la imaginación entra en concordancia con el entendimiento y esto se acompaña del sentimiento de placer, entonces el objeto de esta representación será final para el juicio reflexionante y será estético con respecto a la finalidad de este objeto de la representación. Como paradigmas de los juicios reflexionantes estéticos Kant señala los juicios sobre lo bello y sobre lo sublime. En el juicio sobre lo bello el fundamento del placer se encuentra en la forma del objeto que producirá el libre juego de imaginación y entendimiento, en concordancia recíproca, sin llegar a un concepto determinado. En cambio, en el juicio sobre lo sublime el placer o el dolor se produce cuando la imaginación es desbordada por las ideas de la razón, es decir, la representación que ella pueda hacer de estas ideas es inadecuada y por ello lo sublime se convierte en el límite de la imaginación.

Al hacer su distinción de la belleza ideal, Kant introduce nuevas características de la imaginación. Ahora es concebida como la facultad de exhibición, pues ella tiene la capacidad de representar ideas y conceptos en representaciones particulares o individuales y también es una facultad autoactiva o “creadora de formas caprichosas de posibles intuiciones” no regidas por conceptos del entendimiento o ideas de la razón, al contrario de lo que sucede en el caso de su desempeño en la exhibición de conceptos. De la capacidad autoactiva dará cuenta su descripción del genio. Según Kant, cuando de un concepto la imaginación realiza una representación en una exposición del mismo y esta representación o exposición ocasiona reflexión o pensamiento que no se subsume bajo un concepto determinado, la imaginación trabaja desde su capacidad creadora poniendo en movimiento la facultad de pensar sobre la representación más de lo que en ella misma se encuentra. La diferencia de la imaginación en el orden del conocimiento, con respecto a la imaginación en el ámbito estético, radica en que, en lo cognoscitivo, la imaginación se encuentra sujeta a las normas emanadas del entendimiento, mientras en lo estético ella se encuentra en libertad para proporcionar, por encima de aquella concordancia con los conceptos, una materia no desarrollada y abundante para el entendimiento. También se realiza, así, un juego entre imaginación y entendimiento en la creación de objetos de arte bello, en el cual la imaginación va más allá de lo dado y esto es reunido por el entendimiento en un concepto original que instituye una nueva regla, no deducida de principios algunos o ejemplos precedentes. Juego que debe dejarse comunicar universalmente sin regla alguna.

Pero, concebir a la imaginación libre y, a su vez, en concordancia con las facultades del conocer, es decir, legal, es un problema al que Han-

nah Ginsborg le dedica su artículo “Lawfulness without a Law: Kant on the Free Play of Imagination and Understanding”⁷. En éste Ginsborg se pregunta: ¿cómo se puede entender que el entendimiento, como la facultad de conceptos, se relacione con la imaginación sin que ésta se encuentre gobernada por conceptos? o ¿cómo puede ser legal el juego de la imaginación siendo este “libre” o de “legalidad sin ley”?⁸ Así plantea la tesis de que la imaginación ejecuta una actividad que es requerida para la aplicación de conceptos sin llegar a ningún concepto en particular, por ende, la imaginación en este caso será libre al no estar gobernada por conceptos y conforme con el requerimiento general del conocimiento –legal-⁹.

La idea de que la imaginación, en el juicio estético, concuerda con la aplicación general de conceptos - requerimiento general de conocimiento-, es vista por muchos interpretes como la solución de los conflictos de la noción de libre juego. Dieter Henrich se centra en el concepto de exhibición. Según este autor, la imaginación produce una imagen correspondiente a la característica general de la exhibición de algún concepto empírico. Sin embargo, en opinión de Ginsborg esto no es explicado completamente a través de las metáforas que usa para ejemplificar esta actividad, tales como, la danza armónica de compañeros de baile que no se influyen mutuamente con sus movimientos, entre otras¹⁰. Mientras Paul Guyer sustenta su explicación de la actividad no conceptual de la imaginación en la primera y segunda síntesis de la teoría de la triple síntesis, es decir, en la síntesis de aprehensión en la intuición y la síntesis de reproducción en la imaginación. Similarmente, Paul Crowther basa su explicación del libre juego específicamente en las diversas relaciones existentes en la forma del objeto (las relaciones todo-parte). Ginsborg es de la opinión que ninguno de estos comentadores solventa las incoherencias del libre juego. Para solucionar estas incoherencias, Ginsborg tendrá que explicar el papel de la imaginación en la producción de conceptos empíricos. Ella afirma que Kant describe la síntesis como una actividad que requiere reglas para su ejecución, pero él no identifica estas reglas como conceptos, aunque afirma que un concepto puede servir de regla¹¹. Antes de concretar si un concepto sirve de regla, o es una regla, ella debe dilucidar el papel de la imaginación en la percepción y para ello se sustentará en la tesis que Strawson expone en su texto *Imagination and Perception*. Según este au-

⁷ Ginsborg, H., “Lawfulness without a Law: Kant on the Free Play of Imagination and Understanding”, *Philosophical Topics*, vol. 25, (no. 1), 1997.

⁸ *Ibid.*, p. 42.

⁹ *Ibid.*, pp. 42-43.

¹⁰ Para la tesis de Henrich y la crítica de Ginsborg, cf. *ibid.*, p. 45.

¹¹ Al respecto, cf. *Ibid.*, pp. 49-50.

tor, la percepción es *influida, animada o irradiada* por el concepto, y bajo este influjo del concepto la imaginación compone la intuición hacia un camino más bien que hacia otro; el concepto *vive* en la percepción¹². Así, una de las razones para una posible identificación entre conceptos y reglas es este carácter normativo de los conceptos que propone Strawson¹³. La otra razón es la dualidad del concepto: un concepto representado es universal, pues la representación está construida a base del concepto que es válido para cualquier imagen particular de objetos de su clase y, a su vez, es particular, pues es esta imagen particular que me represento en este momento, ya que es una imagen individual de un objeto de cierta clase x - objeto particular empírico que se me presenta¹⁴.

Las ideas anteriores la llevan a proponer un modelo perceptivo que denomina *modelo guiado*¹⁵, en el cual los conceptos sirven de guía a la imaginación en la construcción de la imagen perceptiva. No obstante, este

¹² Para la exposición que hace Ginsborg de esta tesis de Strawson, cf. *ibid.*, p. 50.

¹³ En el texto original se lee: "Another –and perhaps deeper- part of the answer has to do with the normativity associated with the notion of a rule. The application of a concept to an object carries with it a normative implication, namely that there is a certain way in which the object ought to be perceived. Recognizing this perception as a dog implies recognizing that I ought to synthesize my representations in one way rather than other, for example, that I ought to see the tail as belonging with the head and legs rather than with the tree in the background, or that I ought to reproduce *priori* perceptions of barking, rather than, say, mewing or neighing. Recognizing the applicability of a concept, then, is recognizing a normative rule which governs the activity of my imagination in its reproduction of the manifold. It is because concepts serve in the first instance to specify ways in which the manifold ought to be synthesized, not just way in which the manifold is synthesized, that they can be identified with rules for the synthesis of the manifold". *Ibid.*, p. 51.

¹⁴ En el texto la autora escribe: "Granted this involvement of imagination in perceptual cognition, why should Kant describe the concept as a rule for the activity of imagination? Part of the answer has to do with the universality of concepts. The activity of imagination can be thought of as yielding a perceptual image which is both particular and universal. It is an image of a particular dog in a particular situation, let us say a golden retriever now scratching its ear in the garden. Yet at the same time, my having the image entails that I perceive the object as a dog, and hence as having a feature which is common to all dogs. Thus the image is intrinsically representative of something universal, namely the concept "dog". Identifying concept with rules is, in part, away of capturing this duality." *Ibid.*, p. 50-51.

¹⁵ Cf. *ibid.*, pp. 51 y ss.

modelo no explica cómo son obtenidos los conceptos empíricos a través del contacto con los datos sensoriales, pues aquí los conceptos empíricos anteceden a la percepción¹⁶. Por esta razón, Ginsborg propondrá un segundo modelo (el *modelo ciego*), en el cual la imaginación no es guiada por conceptos: ella suspenderá el uso de reglas hasta dar con la adecuada a la imagen perceptiva¹⁷. Sin embargo, en este modelo la representación no posee la objetividad que requiere el conocimiento. Por esta razón, Ginsborg sugiere un tercer modelo que denomina *híbrido*. En éste la síntesis es gobernada por las categorías que dan la objetividad requerida obteniendo por primera vez un concepto empírico sobre lo percibido que puede ser usado como regla o guía de síntesis en futuras ocasiones en las cuales me tope con un objeto de esta clase¹⁸. Después de plantear los problemas que presenta en el modelo híbrido –la ilustración kantiana de las categorías por medio de conceptos empíricos, entre otros– ella propone entender la imaginación como una capacidad para la ejemplificación de reglas¹⁹. Explica su tesis a través de actividades con cánones internos de corrección como pueden ser hablar una lengua natural, la creación artística, tal como es descrita por Kant, por medio del genio o la conformación de los organismos naturales: caracoles o cristales, por ejemplo²⁰. Este tipo de actividades están gobernadas por reglas que no son generalizaciones descriptivas y que no es necesario comprender a la hora de adquirir la habilidad, pues se aprenden de forma natural o por un proceso natural²¹. Estas reglas poseen una característica fundamental: se actualizan en la actividad y sólo se puede hablar sobre la corrección del uso de la reglas, si se reflexiona sobre la actividad misma²². La reflexión sobre este tipo de actividades gobernadas por reglas con cánones internos de corrección produce un juicio que dice cómo “debe ser” la actividad. Ginsborg dividirá los juicios en derivados y primitivos. Un *juicio derivado* es aquel que dice cómo algo

¹⁶ La referencia a la adquisición de conceptos empíricos relatada por Kant en la *Lógica* y la objeción que levanta la autora es expresada en el artículo, cf. *Ibid.*, p. 53.

¹⁷ Ginsborg describe el modelo-ciego en cf. *ibid.*, pp. 53-54.

¹⁸ La autora expone el modelo híbrido en cf. *ibid.*, pp. 55-56.

¹⁹ *Ibidem.*

²⁰ Para el ejemplo de actividad de creación artística, cf. *ibid.*, p. 61 y 62. Para el ejemplo de organismos naturales cf. *ibid.*, p. 62.

²¹ Acerca de esta ejemplificación de actividad gobernada por reglas por medio de la lengua nativa cf. *ibid.*, pp. 59 y ss.

²² El texto original dice: “The idea of an activity’s being exemplary of rules is meant to capture this fundamental feature. An activity exemplifies rules if its actual performance determines the rules according to which it ought to be performed”. *Ibid.*, p. 61.

debe ser basado en algo anterior -un concepto o una representación anterior-, mientras, que a un *juicio primitivo* no le antecede nada, más bien él ejemplifica la regla o constituye el canon. Los *juicios primitivos* establecen cómo la cosa debe ser en primer lugar²³. Ginsborg conectará esta idea con el concepto de síntesis y así los conceptos empíricos no son poseídos anteriormente a la síntesis imaginativa que expone las reglas o cánones de cómo algo debe ser -ejemplifica las reglas-, y, por lo tanto, la imaginación procede ciegamente, pero en correspondencia a un proceso natural. De esta manera, la imaginación sería gobernada por reglas, aunque implícitas en su propia actividad, y así el resultado de la síntesis imaginativa gozaría de la objetividad que Kant reclama para el conocimiento²⁴. La concepción anterior resuelve, en opinión de Ginsborg la tensión existente entre los conceptos de imaginación y de entendimiento en la noción de libre juego. Así, una imaginación que ejemplifica reglas es libre, pues no está gobernada por reglas externas a su propia actividad, y legal, pues es conforme a reglas internas.

III. El papel de la imaginación en la ética desde la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*

En la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, Kant afirma que la voluntad es pensada como la facultad de determinarse uno a sí mismo, a obrar conforme a la representación de ciertas leyes, y que semejante facultad sólo se halla en los seres racionales²⁵. También afirma que el propósito de la felicidad puede presuponerse como una necesidad natural en todos los seres racionales²⁶ y este ideal no es de la razón sino de la imaginación. En analogía con la actividad de la imaginación en el conocimiento y en lo estético podemos suponer a esta facultad como la responsable de la representación de la felicidad o de la representación de aquellas leyes bajo las cuales obra la voluntad.

La representación de la felicidad descansa en fundamentos empíricos y, de esta manera, no se le puede pedir al imperativo de la sagacidad que determine una acción con la cual se alcance la totalidad de una serie de

²³ Al respecto de esta distinción entre juicios derivados o primitivos cf. *ibid.*, pp. 62-63.

²⁴ Cf. *ibid.*, p. 65.

²⁵ Kant, I., *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*, México, Editorial Porrúa, 1998, p. 43.

²⁶ *Ibid.*, p. 36.

consecuencias²⁷. Por otro lado, Kant rechaza el principio de la felicidad, porque no siempre se rige por el buen obrar²⁸, y afirma, además, que el concepto de la felicidad es un concepto indeterminado²⁹. Podemos considerar que la representación de la felicidad está dada por aquella parte de la imaginación que trabaja con lo empírico –la *imaginación empírica*-. La imaginación empírica se limita a realizar la síntesis sobre los datos sensoriales, mientras que la imaginación pura actúa, es decir, esboza o proyecta sobre las formas puras, entendiendo por estas formas, o configuraciones, aquellas que no provienen de lo empírico.

Kant afirma que si la razón determina sin restricción a la voluntad para que obre según la representación, entonces las acciones son objetivas y subjetivamente necesarias, ya que la voluntad no reconoce nada más que lo que la razón, independientemente de la inclinación, conoce como prácticamente necesario, es decir, bueno³⁰. Así Kant distingue entre aquella voluntad que se encuentra constreñida por los mandatos, cuyas fórmulas son los imperativos, y la buena voluntad como aquella que actúa determinada sólo por la representación del bien. Al respecto Kant afirma:

Cada cosa en la naturaleza actúa según leyes. Sólo un ser racional posee la facultad de obrar por la representación de las leyes, esto es, por principios; posee una voluntad (...) La representación de un principio objetivo, en tanto que es restrictivo para la voluntad, llámase *mandato* (de la razón), y la fórmula del mandato llámase *imperativo* (...) Una voluntad perfectamente buena hallaría-se, pues, igualmente bajo leyes objetivas (del bien); pero no podría representarse como constreñida por ellas a las acciones conformes a la ley, porque por sí misma podría ser determinada por la sola representación del bien”³¹.

Bajo esta perspectiva, el papel de la imaginación en lo moral es proponer representaciones y, de esta manera, afirmamos con Heymann que la imaginación es la facultad de proyectar formas posibles de vida³² sobre las

²⁷ Kant escribe: “(...) la felicidad no es un ideal de la razón, sino de la imaginación, que descansa en meros fundamentos empíricos, de los cuales en vano se esperará que hayan de determinar una acción por la cual se alcance la totalidad de una serie, en realidad infinita, de consecuencias”. *Ibid.*, p. 38.

²⁸ *Ibid.*, p. 53.

²⁹ *Ibid.*, p. 37.

³⁰ *Ibid.*, p. 34.

³¹ *Ibid.*, pp. 34-35.

³² Heymann, E., “En torno a la imaginación en Kant”, en Revista *Apuntes filosóficos*, Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, Escuela de Filosofía, Universidad Central de Venezuela, No. 17, 2000.

cuales se elige el obrar. Después de todo lo anterior, podemos decir acerca del papel de la imaginación en lo moral, desde la perspectiva de la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, que a ésta le compete el acto de representar el abanico de posibles formas de actuación y que lo hace siguiendo distintas reglas de síntesis, que van desde el ideal de la felicidad, que es indeterminado y subjetivo, hasta la universalidad y necesidad requerida por el imperativo categórico que podemos suponer sea el resultado de la actividad de la función trascendental de la imaginación, o una actividad de síntesis con cánones internos de corrección.

Instituto de Filosofía
Universidad Central de Venezuela
malvarezpuerta@yahoo.es